

2014-456

Deb
20 febrero-23
Katherine 38

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán Cauca, doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2014-00490-00
Demandante: JESÚS ANTONIO MUÑOZ LEBAZA
Demandados: HERIBERTO GARZÓN ÁGREDO Y ANA LUCÍA BEDOYA.

Rad. 2014-456

En atención al oficio que antecede, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1) **TÓMESE NOTA** de la manifestación contenida en el anterior oficio No. 1043, del 04 de mayo de 2016, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán.
- 2) **COMUNÍQUESELE** a dicha autoridad, que en su debida oportunidad y si hubiere lugar a ello, se pondrán a su disposición, los remanentes que llegaren a quedar de los bienes que por cualquier causa se desembarguen dentro del proceso de la referencia. **ALLÉGUESE** a los autos y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada, para los fines legales pertinentes.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO

D.M.

NOTIFICACION

Popayán, 13 MAY 2016

Por anotación en ESTADO N° 0074 notificar
el auto anterior.

El Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No.202

Señores:

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
DE POPAYAN**

Ciudad

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JESUS ANTONIO - MUÑOZ LEBAZA CC 7629629.
Apoderado:	JORGE MOSQUERA CAICEDO T.P 179.520
Demandado:	ANA LUCIA BEDOYA CC 34568973
Demandado:	HERIBERTO GARZON AGREDO CC 10539.913
Radicado:	190014003003-2014-00490-00

Por así haberlo dispuesto este Despacho en providencia dictada 12 de mayo de 2016 dentro del proceso de la referencia, en la que se tomó nota del embargo de remanentes comunicado por su despacho librado dentro del proceso *EJECUTIVO SINGULAR* siendo demandante BEATRIZ LUCUMI PAZ contra HERIBERTO GARZON AGREDO distinguido con el Numero de Radicación **2014-00456-00** que cursa en ese despacho judicial. En su oportunidad si a ello hubiere lugar se pondrán a disposiciones los bienes que se desembarguen dentro del proceso de la referencia, que cursa en este despacho .

De Ud., Cordialmente,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.
Secretaria

Firmado Por:
Maria Del Pilar Suarez Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44435a737246c34abcb3ca078668297b9f7bfa613577a2cafc1d644f556f85b

Documento generado en 20/02/2023 02:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>